RESOLUCIÓN STP Nº 180 /2014

POR LA CUAL SE RENUEVA POR SEGUNDA VEZ EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 10/2012, ENTRE CASA BOLLER S.A., Y LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 19 de mayo de 2014.-

VISTO: El **Memorándum DGP Nº 114 de fecha 01 de abril de 2014, de la Dirección de Gestión de Proyectos,** que solicita la renovación del contrato de alquiler del INAPP, con vencimiento el 30 de marzo de 2014. Se solicita la renovación a partir del 01 de abril de 2014 por el plazo de tres meses, conforme lo autorizado por la AECID.-

El **Memorándum DAJ Nº 80 de fecha 02 de abril de 2014,** a través del cual la Dirección de Asesoría Jurídica emite el dictamen sobre la viabilidad de la renovación del Contrato de Locación de Inmueble Nº 10/2012, dice; "La Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establece los supuestos jurídicos para la realización de la renovación de un Contrato de Alquiler de Inmueble, así como la posibilidad de que el mismo sea prorrogado por dos periodos consecutivos. En atención a que el contrato de referencia ya ha sido renovado anteriormente, esta asesoría refiere que solo podrá prorrogarse una vez más, siempre y cuando se verifique que el procedimiento cumpla con los requerimientos establecidos en la Resolución DNCP Nº 458/12

CONSIDERANDO: Que en la **Nota SFP/INAPP Nº 98/2014,** de fecha 02 de abril de 2014, de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Directora General de la Dirección de Formación y Capacitación; solicita la suscripción de Contrato de Locación de Inmueble con la empresa **Casa Boller S.A..".-**

Que en la Sección III de la Locación de Bienes Inmuebles; Art. 47.- Renovación de los Contratos... En el caso de que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Articulo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos.-

Que el Art. 4° Principios Generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa que la actividad de contrataciones publica se regirá por los siguientes principios a)economía b)Igualdad y Libre Competencia; c)Transparencia y Publicidad d) Simplificación y modernización administrativa; e) Desconcentración de Funciones.-

Que, el Art. 8° del Decreto Nº 4.070/2004 "POR LA CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE

Estrella 505 esquina 14 de Mayo
Tele-fax: (595 21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: jgaleano@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 190 /2014

POR LA CUAL SE RENUEVA POR SEGUNDA VEZ EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 10/2012, ENTRE CASA BOLLER S.A., Y LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

PLANIFICACIÓN DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" expresa: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la Institución".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1.- **Autorizar** la Segunda Renovación del Contrato Nº 10/2012 entre esta Secretaría de Estado y Casa Boller S.A., con vigencia a partir del 01 de abril de 2014 al 31 de junio de 2014.-

Art. 2.- **Autorizar** el pago de un valor total de Gs. 27.000.000. (Guaraníes Veintisiete millones), a través del Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción; Programa: 22 Fortalecimiento de Planificación; Fuente de Financiación: 30 Recursos Institucionales; Objeto del Gasto 250 Alquileres y Derechos.-

Art. 3.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE

SR. CÉSAR CARDOZO
Coordinador General de Gabinete Técnico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
LA REPUBLICA